



**AYUNTAMIENTO
DE
VILLABLANCA
(HUELVA)**

Expte. n.º: 2023/PGS_02/000056

**4. EDICTO DE PUBLICACIÓN DE SOMETIMIENTO A CONSULTA PÚBLICA
PREVIA**

Este Ayuntamiento pretende crear la Agrupación de **Protección Civil** de este municipio y aprobar su Reglamento de organización y funcionamiento.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del Reglamento, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por el mismo, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia se somete a consulta pública previa a la elaboración del Reglamento municipal regulador de la Agrupación de **Protección Civil**, la siguiente

M E M O R I A

a) Antecedentes:

Cada vez son más las actividades que desde este Ayuntamiento se van promoviendo con el fin de satisfacer unas necesidades de ocio y tiempo libre que la ciudadanía demanda y que con mucho gusto esta Corporación pone a disposición de vecinos y visitantes para su disfrute.


Pero estas actividades, tales como festejos, deportivas y socio culturales, implica una afluencia de público que requieren contar con unos servicios que puedan actuar en caso de emergencia y protección.

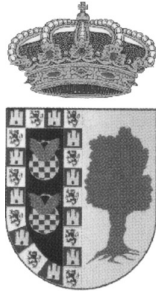
Hasta el día de la fecha, el Ayuntamiento de Villablanca no cuenta con el Servicio de Protección Civil que pueda cubrir esas dos necesidades expuestas en el párrafo anterior; de aquí que a través de diferentes convenios haya habido que recurrir a los municipios colindantes.

b) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Si bien podría parecer que los problemas de seguridad y protección de las personas que participan de alguna manera en las actividades a las que hacemos referencia en los antecedentes

Código Seguro de Verificación	IV7OU3P4BH4T7OULTQMEN72GMM	Fecha	31/03/2023 12:55:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OU3P4BH4T7OULTQMEN72GMM	Página	1/2





**AYUNTAMIENTO
DE
VILLABLANCA
(HUELVA)**

quedan resueltas con los convenios de colaboración con los Servicios de Protección Civil de los municipios colindantes, esto no es del todo así; pues cada año es mayor el problema para contar con ellos ante también el aumento de actividades y afluencia de público en sus diferentes localidades, en especial durante la época estival.

Así pues, con el presente expediente se pretende solucionar esa ausencia de servicios que le garantice a los ciudadanos la seguridad y protección en las actividades en las que participa.

d) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

A la vista de lo expuesto, se considera necesario y oportuno la aprobación de un Reglamento que sirva de base para la creación y regulación de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Villablanca

e) Objetivos del Reglamento:

Dar sustentación legal a la creación y funcionamiento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Villablanca

Durante el plazo de los veinte días siguientes (art. 83.2 LPACAP) a la publicación del presente Edicto en el sitio web municipal, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a través del siguiente buzón de correo electrónico: portal de participación ciudadana de la página web.

En Villablanca a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Código Seguro de Verificación	IV7OU3P4BH4T7OULTQMEN72GMM	Fecha	31/03/2023 12:55:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OU3P4BH4T7OULTQMEN72GMM	Página	2/2

